



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCION IM N° 182/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025, CON ID N° 461671, PARA “MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES”. -

Naranjal, 28 de marzo de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador ofertas en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 09/2025, con ID N° 461671, para “Mantenimiento de Maquinarias Municipales”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 21 de marzo de 2025, a las 08:00 horas, recibándose dos ofertas a saber: 1) **Kurosu & Cía. S.A.**, con una propuesta económica total de **G. 32.191.390** (guaraníes treinta y dos millones, ciento noventa y un mil; trescientos noventa); 2) **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, con una propuesta económica total de **G. 32.524.000** (guaraníes treinta y dos millones, quinientos veinticuatro mil). -

Que, el Comité Evaluador de Ofertas recomendó adjudicar el contrato al oferente **Kurosu & Cía. S.A.**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato para ambos lotes, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por el Comité de Evaluación, por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE:**



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025, con ID N° 461671, para “MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES”, al oferente:

- **Kurosu & Cía. S.A**, con RUC N° 80002592-0, representado por el señor JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL con cedula de identidad N° 1.257.623, con una oferta económica de **Lote 1:** monto mínimo de **G. 29.714.500** (guaraníes veintinueve millones, setecientos catorce mil, quinientos); monto máximo de **G. 59.429.000** (guaraníes cincuenta y nueve millones, cuatrocientos veintinueve mil); y **Lote 2:** monto mínimo de **G. 28.723.000** (guaraníes veintiocho millones, setecientos veintitrés mil); monto máximo de **G. 57.446.000** (guaraníes cincuenta y siete millones, cuatrocientos cuarenta y seis mil). -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 243- 362; 0F:011, del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2025. -

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, y al oferente participante vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

Secretario General

Intendente Municipal